



# CORSAIN

Corporación Salvadoreña de Inversiones

Gerencia Inversiones y Finanzas

Unidad de Planificación Estratégica y Seguimiento de Gestión.

## MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CORSAIN.

### PROCEDIMIENTO: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

APROBADO:

  
Lic. Violeta Isabel Saca Vides  
Director Presidente

VISTO BUENO:

  
Lic. Marcos Antonio Alvarado  
Gerente General

REVISÓ:


  
Lic. Danilo Oswaldo Ramos Aráuz  
Gerente de Inversiones y Finanzas

REVISÓ:


  
Lic. Marleny Arévalo  
Gerente Administrativo

ELABORÓ:

  
Lic. Hector José Velásquez  
Oficial de Cumplimiento

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CORSAIN.	CODIGO: P OC PE 07 01 01
	PROCEDIMIENTO: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.	REVISION: 2
		FECHA : MAYO/2018

NOTIFICACIÓN DE DEROGACIÓN DE DOCUMENTOS		
CAMBIOS REALIZADOS AL DOCUMENTO	CAMBIOS REALIZADOS A FORMULARIOS	MOTIVO DEL CAMBIO
Procedimiento: Reporte de Operaciones Reguladas.	Se modificó la actividad y Registro del paso 01 y 02 del mencionado procedimiento.	Revisión y actualización el procedimiento mencionado.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CORSAIN.	CODIGO: P OC PE 07 01 01
	PROCEDIMIENTO: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.	REVISION: 2
		FECHA : MAYO/2018

**PROCEDIMIENTO: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS**

**1. OBJETIVO.**

Identificar oportunamente los factores de riesgo de lavado de dinero y de activos, para prevenir detectar, controlar y reportar operaciones en las que se sospeche se pretenda legitimar movimientos de dinero o bienes de origen ilícito.

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Este procedimiento aplica a todas las unidades organizativas de la Corporación que están expuestas a algún riesgo de lavado de dinero y de activos por las actividades que desarrollan y están sujetas al cumplimiento de las medidas de mitigación del riesgo identificado y valorado.


**3. LEGISLACIÓN Y NORMAS APLICABLES:**

- a. Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- b. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- c. Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- d. Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo.

**4. DEFINICIONES.**

- a. **Corporación:** Corporación Salvadoreña de Inversiones.
- b. **Operaciones irregulares o sospechosas:** Todas las operaciones poco usuales, que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas pero sí periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente.
- c. **Oficial de Cumplimiento:** El Oficial de Cumplimiento es nombrado por Consejo Directivo y responsable de velar por el cumplimiento del marco regulatorio aplicable. Debe contar



	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CORSAIN.	CODIGO: P OC PE 07 01 01
	PROCEDIMIENTO: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.	REVISION: 2
		FECHA : MAYO/2018

con suficiente facultad e independencia, a efecto de gestionar los riesgos asociados con el lavado de dinero y de activos.

- d. **Operaciones en Efectivo:** Son aquellas realizadas en papel moneda de curso legal o su equivalente en moneda extranjera.
- e. **Operaciones en Otros Medios:** Son aquellas realizadas por cualquier otro medio diferente al papel moneda de curso legal o su equivalente en moneda extranjera.
- f. **Transacciones:** Cualquier operación o acto realizado dentro del giro ordinario de la actividad o negocio en la empresa, por parte de sus clientes.
- g. **UIF:** Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CORSAIN.

CODIGO: P OC PE 07 01 01

PROCEDIMIENTO: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

REVISION: 2

FECHA : MAYO/2018

CODIGO		A. REPORTE DE OPERACIONES REGULADAS	
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio.	
01.	Tesorero Institucional	Remite a la Oficialía de Cumplimiento, dos días hábiles después de la transacción(es), cuyo valor sea superior a \$10,000.00 en efectivo, y \$25,000.00 en otros medios, sea realizada por cada usuario o cliente en un mismo día o en el término de un mes.	Memorándum.
02.	Oficial de Cumplimiento.	Recibe información de tesorería, la analiza e ingresa en tres días hábiles al Portal Web de la UIF los reportes de operaciones reguladas, e imprime las Referencias UIF para su archivo.	Referencia UIF
03.	Oficial de Cumplimiento.	Presenta ante el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, los Reportes de Operaciones Reguladas que han sido remitidas a la UIF.	Presentación.
04.	Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.	Conoce los Reportes de Operaciones Reguladas que han sido remitidos a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica.	Acuerdo de Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.
05.	Oficial de Cumplimiento.	Presenta al menos trimestralmente un informe al Consejo Directivo sobre las Operaciones Reguladas.	Presentación.
		Fin.	





MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CORSAIN.


CODIGO: P OC PE 07 01 01

PROCEDIMIENTO: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

REVISION: 2

FECHA : MAYO/2018

CODIGO		B. REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio.	
01.	Directivos, Funcionarios, Empleados y/o cualquier persona externa.	Informan al Oficial de Cumplimiento sobre la Operación Sospechosa que se haya detectado, tomando como base los criterios establecidos en el apartado 3.1 "Criterios para Considerar una Operación Inusual o Irregular" del Manual para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo de la Corporación.	Memorándum, Correo Electrónico, Sobre cerrado y/o entrevista personal.
02.	Oficial de Cumplimiento.	Recibe información y prepara expediente sobre el caso reportado.	Expediente.
03.	Oficial de Cumplimiento	Analiza la información recibida, y determina si procede el Reporte de Operación Sospechosa: A. Si procede, el Oficial de Cumplimiento elabora reporte de operación sospechosa. B. No procede, archiva el expediente.	Expediente, Informe.
04.	Oficial de Cumplimiento.	Remite el Reporte de Operación Sospechosa a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica por medio del Portal Web de la UIF, e imprime las Referencias UIF para su archivo.	Referencia UIF.
05.	Oficial de Cumplimiento.	Presenta ante el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, los Reportes de Operaciones Sospechosas remitidas a la UIF.	Presentación.
06.	Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.	Conoce los Reportes de Operaciones Sospechosas que han sido remitidos a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica.	Acuerdo de Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.

 <p><b>CORSAIN</b> Corporación Salvadoreña de Inversiones</p>	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CORSAIN.	CODIGO: P OC PE 07 01 01
	PROCEDIMIENTO: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.	REVISION: 2
		FECHA : MAYO/2018

07.	Oficial de Cumplimiento.	Presenta al menos trimestralmente un informe al Consejo Directivo sobre las Operaciones Sospechosas.	Presentación.
		Fin.	

**5. DOCUMENTOS, FORMULARIOS UTILIZADOS Y GENERADOS.**

- Memorándum
- Correo electrónico
- Presentación
- Referencia UIF
- Acuerdos de Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos
- Sobre cerrado
- Entrevista Personal

